

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Iquitos, mayo 25 del 2021.



OFICIO (M) N° **071**-2021-SG-MPM.

Señores

**ING. JOSE EUSEBIO MERCADO GONZALES**

**CPC. DOMINGO ALBERTO CORTEZ AZCONA**

**Abog. MARIO EDURDO PAREDES DAVILA**

**Econ. HUMBERTO DEL AGUILA DIAZ**

Presente.-

GM

GA

OGAJ

GPO

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 018-2021-SO-MPM.**

Ref. :Oficio N° 096-2021-AC-SGCyT-GA-MPM: 29.03.2021

Sirva el presente para expresarle (s) mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 018-2021-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo del 2021; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **Aprueba EL BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA GESTION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
(Una gestión para todos...)

Abog. **Carol Vanesa Bicerro Saldaña**  
SECRETARIA GENERAL

CVBS/SG/nf  
Interesados (4)  
OGI, OCI, SR, File  
Crono, Archivo

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-SO-MPM: 05.05.2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Mayo del 2021, donde se trató en agenda el **"BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **segundo párrafo del Artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces, formula el Balance de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el **numeral 11 del Artículo 20° de la misma norma**, establece que son atribuciones del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y Memoria del ejercicio económico fenecido;

Que así también el **numeral 17 del Artículo 9° de la norma antes citada**, prescribe como una de las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Balance General y la Memoria Anual;

Que, sobre la misma materia la **Ley N° 28708- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad**, establece en el **inciso 28.2 del Artículo 28°**, que los plazos para la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01**, se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, que regula los lineamientos para la elaboración y Aprobación de la información Financiera y Presupuestal para el cierre del ejercicio Fiscal de las entidades Públicas y Otras Organizaciones No Financieras que administren fondos públicos;

Que, mediante **Oficio N° 096-2021-AC-SGCT-GA-MPM**, de fecha 29 de marzo del 2021, el área de Contabilidad, remite la Información Financiera 2020, la misma que incluye: Estado de la situación financiera, estado de gestión, estado de cambio en el Patrimonio neto y el Estado de Flujo de Efectivo, precisando que la información complementaria y los anexos a los Estados Financieros a que se refiere la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 y que son usados exclusivamente para efectos de presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública no se incluyen debido a que estos se generan al efectuar el cierre en el Sistema SIAF-RP;



Que, mediante **Informe N° 075-2021-APPI/GPO-MPM**, de fecha 07 de Abril del 2021, el Área de Planes, Programación e Inversiones, remite la Memoria Anual de la Gestión Municipal 2020 consolidado y sustentándose en la información proporcionada por cada una de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, tomándose en cuenta los Lineamientos establecidos en la Directiva 003-2020-EF/51.01;

Que, mediante **Informe Legal N° 189-2021-OGAJ-MPM**, de fecha 23 de Abril del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es **Procedente** Aprobar la Memoria Anual de la Gestión Municipal y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 004-2021-CPPyCT-MPM**, de fecha 03 de mayo del 2021, los Miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Cooperación Técnica por Unanimidad emiten dictamen declarando Procedente Aprobar la Memoria Anual de la Gestión Municipal y los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA GESTION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería la remisión del Balance General de los Estados Financieros y la Memoria Anual, a la Contaduría General de la República, dentro del plazo establecido en la Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Organización; a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
Una oportunidad para todos  
Abog. Carol Vanesa Bicerro Saldaña  
SECRETARIA GENERAL